



# Resolución Directoral

N° 00318-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 29 de septiembre de 2020

**VISTOS:** la reunión sostenida con integrantes equipo de trabajo que forma parte de los proyectos de Ley de las Escuelas de Arte el día viernes 25 de setiembre de 2020;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado Académico de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de acuerdo a la constitución política peruana y existiendo la voluntad de ejercer el derecho a la iniciativa legislativa en el ámbito educativo con respecto a las Escuelas de Educación Superior Profesional Artística, con el objetivo de regular la creación, licenciamiento, gestión, supervisión y desarrollo de las Escuelas de Educación Superior Artística, así como el respectivo proceso de optimización y la carrera publica a sus docentes, para que se brinde una formación de calidad que responda a las necesidades del sistema educativo, y que contribuya a la promoción y difusión de las artes y de las industrias culturales en nuestro país;

Que, en reunión sostenida el día 18 de setiembre, con los Directivos, Docentes y Estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, se acuerda conformar el equipo de trabajo para los proyectos de Ley de las Escuelas de Arte;

Que, con Resolución Directoral N° 309-2020-ENSFJMA/DG-SG, se conforma el equipo de trabajo que tendrá a cargo los proyectos de Ley de las Escuelas de Arte;

Que, en reunión sostenida el día 25 de setiembre de 2020, con los Directivos y Docentes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, se



EXPEDIENTE: SG2020-INT-0005919

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **CD459E**

acuerda modificar el artículo N° 1 de la Resolución N° 309-2020-ENSFJMA/DG-SG, respecto a los Representante de los Docentes del Departamento de Danza y Música;

Estado a los informado y visado por la Dirección General, y;

De conformidad con Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR**, el Artículo N° 1 de la Resolución N° 309-2020-ENSFJMA/DG-SG, respecto a la conformación de los Representantes del Departamento de Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Consejo Directivo:**

- Mg. Simón Poma Ancasí – Director General
- Mg. Ana Del Socorro Polo Vásquez – Secretaria General
- Mg. Julio Xavier Aldana Hidalgo – Director de Investigación
- Lic. Marco Abel Medina Valencia – Director Académico
- Lic. Zósimo Cayllahua Vargas – Director de Administración
- Lic. Rosa Virginia Flores Santiago – Directora de Difusión
- Lic. Liz Margaret Paliza Marcos – directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto

#### **Representante de los Docentes:**

- Juan Severino Rodríguez Hinojosa – Docente del Departamento de Danza
- Marcos Martín Pérez Herrera – Docente del Departamento de Música
- Hipólito Máximo Angulo Eufrazio – Docente del Departamento de Educación y Humanidades

#### **Representante de los Administrativos:**

- Luis Alberto Collantes Valladares

#### **Representantes de estudiantes:**

- Jonathan Francis Soto Villafana – Décimo Ciclo de Música

---

**EXPEDIENTE:** SG2020-INT-0005919

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **CD459E**



- Lucero Milagros Ramos Allpacca – Cuarto Ciclo de Danza
- Pedro Valdemar Rodríguez Avalos – Segunda Especialidad
- Jesús Marcelino Yrazabal Quijada – Programa de Complementación Académica
- Arnold Ives de Paz Quispe – Cuarto Ciclo de PAEA- MEIE

**Artículo 2.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes Regístrese, comuníquese y publíquese

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



---

**Mg. SIMÓN POMA ANCCASI**  
Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas



---

**EXPEDIENTE: SG2020-INT-0005919**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **CD459E**